PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VÍSTO:

El Balance Consolidado Anual, correspondiente al año 2024 elevado a este Honorable Concejo Deliberante con M/E N°244 F°33, ingresado en fecha: 30-05-2025, constante de 208 fojas,

y;

CONSÍDERANDO:

QUE, el análisis del Balance enviado por el D.E.M., inicio formalmente el 30 de mayo del corriente año, Mesa de Entradas N°244 F°33 y que en la nota que acompaña su elevación cita que en cumplimiento de lo establecido por el artículo 231 de la C.O.M., remite al Honorable Concejo Deliberante el Balance consolidado correspondiente al año 2024, cuyo plazo máximo para su elevación se establece en el mes de mayo de cada año;

QUE, el balance posteriormente tomo estado parlamentario en la Sesión Ordinaria de fecha 04 de junio de 2025, pasando para su tratamiento en conjunto a las Comisiones de Legislación y Gobierno y Hacienda y Obras Públicas, ámbito en él nunca se convocó a tratar el balance;

QUE, conforme lo normado por el art. 138 de la Carta Orgánica Municipal, es atribución y deber de este Honorable Cuerpo, ser custodio, contralor, garante del erario público municipal, aprobar, observar o desechar los balances que remita el Departamento Ejecutivo Municipal;

QUE, la rendición de Cuentas General del ejercicio anterior debe ser elevada al Cuerpo Legislativo, con toda la documentación que requiera la Ordenanza de Contabilidad o en su defecto la Ley de Contabilidad de la Provincia, adjuntando el informe final de la Auditoria de Tribunal de Cuentas de la Provincia, todo ello de conformidad con lo establecido por el artículo 235 de la C.O.M.;

QUE, en este sentido la Municipalidad de Esquina, cuenta con una Ordenanza de Contabilidad, que reglamenta la documentación que debe elevar el D.E.M., para la revisión de las cuentas municipales; la que se encuentra plenamente vigente, bajo Número 017/2009, que en su articulo 1°) establece los requisitos formales con los que se debe elevar al Cuerpo el balance correspondiente al año sujeto a examen, a saber: *Planilla de Ingresos correspondientes a los meses de Enero a Diciembre; Resúmenes de todas las cuentas corrientes bancarias y del Libro Banco para el mismo periodo, Planillas de Caja Diarias; Planilla de Liquidación de Haberes; Libramientos de Pago y sus respectivos comprobantes, Libro de Contabilidad Municipal; Libro de Inventario de Bienes que conforman el Patrimonio Municipal; Libro de Cheques en Caución de Terceros; todos los contratos en los que el Municipio sea parte*;

QUE, la revisión de los estados contables tiene como principal objetivo, verificar los registros de la Hacienda Municipal, para observar su exactitud e informar así a los representados, la generación y el destino de los Recursos Públicos y como se aplican estos recursos, asegurando las garantías objetivas que el Ejecutivo Municipal debe brindar respecto de los recursos de los Esquinenses, y que el H.C.D., es el *"órgano de control por naturaleza"*;

QUE, en un mismo sentido la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Corrientes N° 5.571, en su Artículo 82 y subsiguientes establece como obligación: *"Presentar la información contable y la respectiva documentación de apoyo, ordenadas de tal forma que faciliten las tareas de control"*;

QUE, a pesar de estar claramente normado tanto por la C.O.M., y la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Corrientes, la forma en que debe efectuarse y ser elevado la Rendición de Cuentas Municipal (Balance); el D.E.M., *incumple deliberadamente con las formalidades establecidas, desconociendo normas de carácter público y obligatorias;*

MUNICIPALIDAD ... Honorable C... Deliberante
MESA DE ENTRADAS Y SALIDAS
E Nº 391 Fº 10 Responsable
ENTRO 29-07-25 11:51 hs
SALIO P/Secretaria H.C.D.

PABLO RIZZO
... DE ENTRADA
H. C. D.
Reg. Nº 1230

Scanned with CamScanner

QUE, con el objetivo de dar el tratamiento correspondiente y con el fin de no incurrir y ser pasibles de responsabilidades civiles, administrativas y políticas que caben a cada uno de los miembros de este cuerpo, por aprobar, consentir o ejecutar por acción u omisión, actos que constituyan violaciones a lo establecido en las normas que nos rigen, se requirió a los Presidentes de las Comisiones de Legislación y Gobierno y Hacienda y Obras Públicas por Nota de fecha 07-07-2025, M/E N° 3.409 F°9, solicitando tengan a bien informarnos y responder por escrito cual será el procedimiento para establecer el tratamiento del Balance del año 2024 del Municipio de Esquina, M/E N°244 F°33, ingresado en fecha: 30-05-2025, constante de 208 fojas y que dicha Nota fue reiterada con el mismo tenor el 23-07-2025, M/E N° 3.913 F°9, *sin encontrar respuesta alguna al día de la fecha;*

QUE, así también por **Comunicación N° 06/2025** se solicito al D.E.M., envíe en un plazo perentorio de 72 horas de recibido el presente pedido de informe, las Resoluciones pendientes de elevación al H.C.D., del año 2024, del año 2025 y los Boletines Oficiales sin remisión de ambos periodos, ***sin obtener respuestas al día de la fecha y repitiendo una conducta de incumplimiento a las normas vigentes y al principio de transparencia de los actos de gobierno;***

QUE, por la **Comunicación N° 07/2025** se dispone INVITAR, a la próxima SESION ORDINARIO del H.C.D., el día Miércoles 26-03-2025, al Secretario de Coordinación General del Municipio de Esquina Cdor. CRISTIAN OLIVETTI, quien puede asistir con Funcionarios de Áreas Municipales y así para dar estricto cumplimento a la Carta Orgánica Municipal, Artículos 163 y 164 respectivamente de la Carta Orgánica Municipal, ***sin concurrir hasta el día de la fecha a cumplir con su obligación de rendir cuentas de los actos de gobierno y repitiendo una conducta de incumplimiento a las normas vigentes y al principio de transparencia en la función pública;***

QUE, por las **Comunicaciones N°13, N°20 y N° 31/2025** se reitero en todos sus términos la contestación a las **Comunicaciones Nros. 06 y 07/2025**, ***no logrando hasta la fecha su contestación, y repitiendo una conducta de incumplimiento a las normas vigentes y al principio de transparencia de los actos de gobierno;***

QUE, esta situación es de una gravedad institucional y atenta contra la libertad de los poderes del estado, y en total violación de las normas que establece la C.O.M., y la Ley de Administración Financiera de la Provincia de Corrientes;

QUE, recurrentemente en las respuestas a los pedidos de informes que se remiten al D.E.M., y sobre todo a la Secretaria de Hacienda Municipal, argumentan que se tratan de datos confidenciales cuya protección es imprescindible al secreto fiscal, privando con este comportamiento inconstitucional el acceso a la documentación que justifique y respalde el Balance presentado, al órgano de contralor que por naturaleza se encuentra plasmado en nuestra Constitución Nacional, Provincial y Carta Orgánica Municipal;

QUE, no contar con la documentación respaldatoria pertinente, puede convertir toda la información contenida en los estados contables, en falsa o conducente al error, convirtiéndola en poco confiable, imposibilitando el control que recae sobre este Honorable Cuerpo y que emana de nuestra C.O.M., en debida forma;

QUE, la información contable no cumple con el requisito de integridad, en la misma se omiten adjuntar la documentación detallada por Ordenanza N° 017/2009, y en la ley de Administración Financiera de la Provincia;

QUE, como antecedentes de esta misma Gestión Municipal y sobre el mismo tema el H.C.D., por medio de la **RESOLUCION N°72/2018:** DESECHAR • RECHAZAR in-limine el BALANCE del año 2017 con numero de mesa de entrada N°1775, Folio 74 de fecha 13/0612018 por la existencia de irregularidades, algunas de ellas mencionadas en los considerandos.
COMUNICACIÓN N°038/2019: fijo la imposibilidad de tratar el Balance con el movimiento económico y financiero correspondiente al año 2018, por falta de presentación en tiempo y forma, situación informada al Tribunal de Cuentas de la Provincia; una conducta reprochable y que se mantiene en el tiempo y de la cual este Cuerpo no puede ser parte, de acuerdo a los Artículos 138°, Inciso 34 y 151 °, Inciso 8 de la Carta Orgánica Municipal.

Scanned with CamScanner

COMUNICACIÓN N°20/2020: SOLICITAR al D.E.M, a través de la Secretaria de Hacienda, eleve para el día Martes 14-07-2020 al Recinto del H.C.D., a las 12:00 Hs., los siguientes comprobantes: (orden de compra, liquidación de compra, orden de pago y factura del proveedor), de las partidas correspondientes al Balance ejercicio 2019 del Municipio: 2.111.3.2 2.111.33 2.1.1.2.30.1 2.1.1.2.30.2 2.1.2.1 2.2.

COMUNICACIÓN N°20/2020: SOLICITAR al D.E.M., a través de la Secretaria de Hacienda, eleve documentación respaldatoria en copias certificadas al H.C.D., para proceder al tratamiento del BALANCE 2019, de los siguientes comprobantes: (orden de compra, liquidación de compra, orden de pago y factura del proveedor), de las partidas correspondientes al BALANCE del ejercicio 2019 del Municipio: 2.1.1.1.3.2 2.1.1.1.33 2.1.1 2.30.1 2 1.1 2.30.2 2.1.2.1.2.2 2.1.1.1.2.2 2.1.1.1.2.5 2.1.1 1.3.3 3 2.1.1 1.3 3 2 2.1.2.1.1 3 2.1.1.2.30.1.1 2.1.1.1.2.2 2 1.1 1.2.6.

RESOLUCIÓN N°61/2020: DESECHAR-RECHAZAR in-limine el BALANCE del año 2019 con numero de M/E N° 2.008, F° 86 de fecha 29/05/2020, por la existencia de irregularidades mencionadas en los considerandos.

El H.C.D., tuvo la imposibilidad de tratar el Balance con el movimiento económico y financiero correspondiente al año 2020, por las mimas situaciones y fundamentos expuestos en los balances del año 2017, 2018 y 2019.

RESOLUCIÓN N°65/2022: OTORGAR una prórroga EXTRAORDINARIA hasta el mes de Noviembre del año 2022, como plazo para efectuar la remisión del dictamen/es de la Comisión de Hacienda y Obras Públicas s/ el BALANCE 2021 del Municipio de Esquina, teniendo en cuenta los fundamentos argumentados en la presente.

RESOLUCIÓN 75/2022: SOLICITAR al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, tenga a bien remitir los Informes Finales de las Auditorias de los BALANCES correspondientes a los años: 2016, 2017, 2018, 2019, 2020 y 2021 del Municipio de Esquina, en base a los fundamentos argumentados de la presente.

RESOLUCIÓN 102/2022: APROBAR, el BALANCE Anual de la Municipalidad de Esquina Económico y Financiero correspondiente al Ejercicio 2021 y sus Anexos que forman parte de la presente.

El H.C.D., tuvo la imposibilidad de tratar el Balance con el movimiento económico y financiero correspondiente al año 2022, por las mimas situaciones y fundamentos expuestos en los balances del año 2017, 2018 y 2019.

El H.C.D., tuvo la imposibilidad de tratar el Balance con el movimiento económico y financiero correspondiente al año 2023, por las mimas situaciones y fundamentos expuestos en los balances del año 2017, 2018 y 2019.

QUE, es necesario que este Honorable Cuerpo de un tratamiento al Balance correspondiente al Ejercicio 2024, es deber de los miembros del Cuerpo no incurrir en violaciones, hacer observar y respetar C.O.M., conforme al juramento realizado al asumir el cargo;

QUE, de aprobarse el Balance en las condiciones que fue elevado se podría incurrir en responsabilidades, administrativas, civiles y políticas, por ser el mismo violatorio de normas señaladas ut-supra;

Por ello;

LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ESQUINA, REUNIDA EN CONCEJO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: DESECHAR-RECHAZAR in-limine el BALANCE del AÑO 2024 con numero de M/E N°244 F°33, ingresado en fecha: 30-05-2025, constante de 208 fojas, por la existencia de irregularidades, mencionadas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: GIRAR, copia de la presente al D.E.M., a la Secretaria de Hacienda Municipal y al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, para su conocimiento y demás efectos.

ARTÍCULO 3°: COMUNICAR, Publicar, Dar al R.H.C.D., y Archivar.-

Esquina, Corrientes, 28 de Julio de 2025.-

OVIEDO CARLOS MARCELO
CONCEJAL
Municipalidad de Esquina

Scanned with CamScanner